

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5964

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **PRORRÓGASE**, por el término de treinta (30) días , a partir del día 22 de junio del corriente año 2010, lo dispuesto por la Ordenanza N° 5914.-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-